Jumilla

Balgas N.º 4.º Veinte mrs por auer faltado p.ª este año de 1722

Ayuntam.to sobre Admitir p.ª Alcalde mayor a D. Martin Pardo de la Casta

En la Villa de Jumilla en trezedias del mes de Diziembre de mill Sietezientos Veinte y Nueue años, los S.res Liz.do D. Pedro de la Rassilla Abogado de los R.s Consejos y Chanzilleria de Valladolid, D. Juan Thomas auellan Cau.o del orden de Montesa, y Mig.l Perez Alcalde maior, y ordinarios, D. Antonio Thomas auellan, D.n Estevan Lozano Thomas, y Estevan Zerezo Rex.res, y Pedro Zerezo Spinossa Alguazil maior, Consejo, Justizia, y Regimiento de esta Villa de Jumilla Estando Juntos en su Ayuntamiento, Yo el Ess.no del de Pedimento de D.n Martin Pardo de la Casta, hize Notorio, a dhos S.res Consejo, Un titulo y Nombram.to de Alcalde maior de esta Villa Despachado en Caueza del suso dho, por el Ex.mo S.r Marq.s de Villena, Duque de Escalona &.a, mi S.r Refrendado de D.n Fran.co Xavier de Armendariz, su Secretario de Camara su Datta en Madrid de Veinte y quatro de Noviembre Pasado de este presente año. Cuia Notoriedad, hize a dhos S.res para efecto de su Cumplimiento; y por sus Mrdes Visto; el dho S.r Liz.do D. Pedro de la Rassilla Alcalde maior Dijo, que obedezia, y obedezio dho titulo, y que se Guarde y Cumpla su contenido, y en su Cumplimiento Esta presto, a darla Possession, y Bara de Alcalde maior de esta Villa, al dho D. Martin Pardo de la Casta, para que use de dho Empleo, segun y en la forma, que por dho titulo se le encarga, y Requeria y Requirio a los demas Señores Capitulares, admitan al suso dho al referido Empleo Con Protestta, que su Mrd les haze de que sera de quentta de dhos S.res los daños y perjuizios que sobre ello de no hazerlo se causaren y de dar